

HABILITACION O TRASLADO DE DEPÓSITO EN CLINICAS O SANATORIOS

LEY 10.606

- 1- Nota dirigida al Ministerio de Salud – Dirección. de Farmacia, solicitando autorización para la habilitación o Traslado de un Depósito de Medicamentos en Clínicas o Sanatorios, indicando expresamente la ubicación, calle, numeración, datos catastrales, localidad y partido. Firmada por el Director Médico
- 2- Fotocopia de la Disposición de habilitación de la clínica o sanatorio
- 3- Designación del Director Técnico Farmacéutico: Artículo 18 (Ley 6682) del Colegio de Farmacéutico de la Provincia de Buenos Aires. Certificado de Libre Regencia a nivel Nacional finalizado. (NO SE REQUIERE PARA TRASLADO) Certificado de domicilio real. (NO SE REQUIERE PARA TRASLADO) Constancia CUIT/CUIL
- 4- Constituir domicilio legal en La Plata (NO PODRA CONSTITUIRSE DOMICILIO EN LAS OFICINAS PUBLICAS art. 24 Decreto Ley 7647/70) y domicilio electrónico a efectos de su notificación
- 5- Copia heliográfica del plano de la clínica o sanatorio donde este sombreado la ubicación del depósito
- 6- Adjuntar planos del local con: las medidas, distribución y denominación de todos los ambientes, que incluye croquis del lugar, con distancia a la esquina más próxima. Se debe acompañar con copia en papel. Los planos deben ser firmados por el Director Médico, el farmacéutico y el profesional de la construcción interviniente. La carátula del plano debe contener los datos consignados en el Anexo I
- 7- Link Dirección de Farmacia - [CLICK AQUÍ](#) -

Anexo 1
Datos mínimos de la
CARATULA DEL PLANO

MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DESTINO PROPIEDAD

DOMICILIO LOCALIDAD PARTIDO

ESCALA : 1/100

CROQUIS DE MANZANA DATOS CATASTRALES

CUADRO DE SUPERFICIE

FIRMA DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO

FIRMA DEL PROFESIONAL QUE CONFECCIONÓ EL PLANO